

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CHAT DE SOCIOS DE AVP

1.- Las normas del chat impiden mal uso del mismo: desde evidentes faltas al respeto, injurias o calumnias tanto a nivel personal como a cualquier colectivo o administración, como a menciones personales o grupales a temas ajenos al chat, spam, flooding, etc, así como a cualquier actividad, que, recurrentemente, afecte al buen funcionamiento y relevancia del chat.

2.- Cuando se detecta un caso, el administrador debe ser el que tome medidas, que en general deben ser inmediatas: copia de los mensajes o mensajes de voz y bloqueo del usuario.

3.- La primera acción, en caso de falta leve, será de expulsión temporal durante una semana previa comunicación estandarizada de Info AVP: "Se le ha expulsado del chat de miembros de la AVP por incumplir las normas". No se dará más respuesta a esa persona ni se entablará conversación privada desde esa cuenta, si quisiera dirigirse a la AVP que lo haga siguiendo los cauces establecidos (info@vecinosypropietarios.org).

4.-El administrador pasará la información a la Comisión Ejecutiva (CE) y Presidente, habida cuenta que, dependiendo del grado, podrá ser expulsión del chat definitiva y comienzo del expediente de expulsión de la AVP. Se tendrá una semana para decidir si la expulsión es temporal o preventivamente indefinida (en casos muy graves o que puedan confirmar un delito). Si se estimara que no fuera temporal, se pasaría a los puntos 6 y 7.

5.-Se le vuelve a añadir pasada una semana, previa comunicación privada y si el usuario quiere ser restablecido, y de reincidir se le borra el mensaje, tras guardarlo para el expediente, y se le expulsa por un mes y concluido el plazo, si persiste, se haría lo mismo y ya se abriría un expediente de expulsión. De nuevo, si la reincidencia es muy grave se le puede expulsar del chat definitivamente y comenzar el expediente de expulsión como miembro.

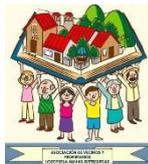
6.- El expediente se inicia al incumplirse los estatutos (Artículo 23.c) y se seguirá el procedimiento de información y garantías en ellos definidos.

7.- La votación de expulsión la hará la junta con la información completa del expediente en sus manos, sin necesidad de reunión para votar este asunto, a no ser que la propia Junta, por mayoría, la requiera o en si el Presidente lo vea necesario.

Este procedimiento, aprobado por la Junta de la AVP, queda publicado en la Web de la Asociación y comunicado a los Socios, quedando incorporado y vigente en el apartado estatutos.

La Junta Directiva

**Asociación de Vecinos y Propietarios
de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias**



info@vecinosypropietarios.org y Whatsapp **InfoAVP 644 91 65 66**

Junio 2024